



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631 -2012-MPC.

Cusco, 20 NOV. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Oficio N° 0024-SITRAMUNC-2012, presentado por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco – SITRAMUNC - CUSCO, Memorandum N° 963-GM/MPC-2012 de Gerencia Municipal, Informe N° 911-2012- MPC/OGAJ del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2010-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2010, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los Trabajadores Municipales del Cusco, la cual está integrada por tres representantes del titular del pliego y tres representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco, SITRAMUNC - CUSCO;

Que, mediante Oficio N° 0024-SITRAMUNC-2012, de fecha 24 de agosto de 2012, los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco, SITRAMUNC - CUSCO, solicitan la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los trabajadores Municipales del Cusco;

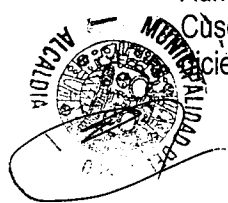
Que, el Gerente Municipal, a través del Memorandum N° 963-GM/MPC-2012, de fecha 06 de noviembre de 2012, señala que estando vigente la Resolución de Alcaldía N° 370-2010-MPC de fecha 15 de diciembre de 2010, corresponde la modificación de la citada Resolución de Alcaldía designando al CPC. Wilfredo Gamarra Villanueva, en lugar del CPC. Flavio Huillcahuaman Quispe como Representante del Titular del Pliego;

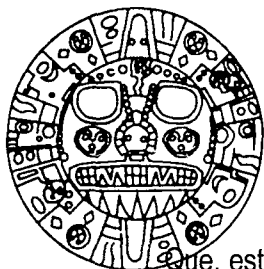
Que, con Informe N° 911-2012-MPC/OGAJ, de fecha 13 de noviembre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 370-2010-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2010, designando al CPC. Wilfredo Gamarra Villanueva en lugar del CPC. Flavio Huillcahuaman Quispe, como representante del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los Trabajadores Municipales del Cusco, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 370-2010-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2010, respecto de un representante del Titular del Pliego;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

que, estando a los considerandos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 370-2010-MPC de fecha 15 de diciembre de 2010, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los Trabajadores Municipales del Cusco, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO:

PRESIDE:

Lic. Eliana Paliza Calderón.	Directora de la Oficina Fomento Municipal y Cooperación Técnica.
------------------------------	--

SECRETARIA:

Abog. Néida Josefina Arriola Concha	Directora de la Oficina de Personal.
-------------------------------------	--------------------------------------

TESORERO:

CPC. Wilfredo Gamarra Villanueva	Director de la Oficina de Contabilidad.
----------------------------------	---


REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Sr. Eloy Guillermo Luna Cruz	Secretario General del SITRAMUNC.
Tec. Rubén Rosell Solís	Secretario de Organización del SITRAMUNC.
CPC. Irene Martha Quispe Taboada	Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE